

Que, con **INFORME N° 000104-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE**, de fecha 23 de marzo del 2026, el jefe de Planificación Estratégico de la RSHS comunica la disponibilidad presupuestal de plazas vacantes, para la contratación de (plazas vacantes) de personal asistencial y administrativo de las Micro redes de Salud, y Hospitales de Apoyo Carhuaz y Recuay de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, mediante **MEMORANDUM N°613-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/OA**, de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por Oficina de Administración de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, autoriza proyectar Resolución de Contrato Laboral, para cubrir las plazas vacantes presupuestadas y de reemplazo que se encuentra en la condición de libre en el CAP-P., vigente y PAP de la RSHS;

Que, mediante Resolución Administrativa N°000157-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 19 de febrero del 2026, se resuelve conceder Licencia sin Goce de Haber por asuntos particulares a la **servidora CHURANO BALTAZAR VERONICA EDITH**, de condición nombrada con el cargo de Enfermera, del Centro de Salud Marcara, Jurisdicción de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, 30057, el D.L. N° 276, y su Reglamento, D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE, que aprueba el ROF de la Red de Salud Huaylas Sur;

Estando lo informado y con el visto bueno por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno por el Área de Selección y Clasificación de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno por la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación y visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash.

SE RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR; el contrato Temporal, sin concurso público para realizar funciones de carácter temporal como labores de suplencia por licencia sin goce de remuneraciones de personal a partir del **01 al 30 de abril del 2026**, en la plaza presupuestada del Centro de Salud Marcara, Jurisdicción de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash, para que la profesional preste servicios de acuerdo a su cargo y nivel con una remuneración determinada en base a la Valorización Principal, valor pensionable equivalente y de acuerdo al Cuadro Remunerativo del Personal Administrativo del Sector Salud y no conlleva bonificaciones ni beneficios de ningún tipo, según el siguiente detalle:

DNI	Contrato Temporal/Nombres	CARGO	NIVEL	REM. PRINCIPAL S/.	Titular Plaza Vacante	Establecimiento
72401042	AQUIÑO APOLINARIO ISABEL MARIA	ENFERMERA	10	5300.00	CHURANO BALTAZAR VERONICA EDITH	CENTRO DE SALUD MARCARA

2°.- DISPONER, que el egreso que demande la presente resolución, se aplicara a la asignación específica 2.1.13.12, del trabajador eventual contratado, de la Unidad Ejecutora: 401-Salud Recuay - Carhuaz del pliego 441- Región Ancash, de la Dirección Regional de Salud Ancash.

3°.- ESTABLECER, que el Personal contratado, no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas, en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

4°.- PRECISAR, que el presente contrato culmina automáticamente el **30 de abril del 2026**, sin necesidad de comunicación expresa alguna por parte de la institución al personal aquí mencionado.

5°.- NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese;

EEHS/GHM/jmrc

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur
CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

